
 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES OPERATIVAS		IO- PRL-EDU-01
		Edición: 4.0	Febrero de 2024	Página 1 de 10
SIMULACROS DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN				

CONTROL DE CAMBIOS:


EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	APROBADO POR:
1.0	13/10/2021	Edición original de la Instrucción Operativa IO-PRL-EDU-01	Director General de RRHH y planificación educativa
2.0	02/11/2022	Modificación e-mail área de prevención técnica de Albacete	Director General de RRHH y planificación educativa
3.0	26/01/2023	Modificación del apartado 4.2. Realización del simulacro de evacuación: Se añade aclaración sobre la realización de simulacros en centros educativos con varios turnos de enseñanza, así como la emisión de Acta diferenciada para cada uno de ellos	Director General de RRHH y planificación educativa
4.0	19/02/2024	Actualización de contenido y Anexos de Instrucción por implementación del software de gestión de la prevención de riesgos laborales en centros educativos públicos de CLM	Dirección General de RRHH

 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES OPERATIVAS		IO- PRL-EDU-01
		Edición: 4.0	Febrero de 2024	Página 2 de 10
SIMULACROS DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN				

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Jefa de Servicio de Prevención Centros Educativos públicos no universitarios Firma:	Director General de RRHH y planificación educativa Firma:

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. NORMATIVA DE REFERENCIA.....	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE EVACUACIÓN	6
4.1 Chequeo previo a la realización del simulacro de evacuación	6
4.2 Realización del simulacro de evacuación	7

 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES OPERATIVAS		IO- PRL-EDU-01
		Edición: 4.0	Febrero de 2024	Página 3 de 10
SIMULACROS DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN				

1. OBJETO Y ALCANCE

De conformidad con el artículo 20. Medidas de emergencia, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, en los centros de trabajo se debe comprobar periódicamente el correcto funcionamiento de las medidas definidas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación del **personal trabajador**.


Del mismo modo, el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, determina que las actividades comprendidas en el Anexo I del mismo deberán elaborar e implantar un Plan de Autoprotección, y realizar simulacros de emergencia al menos una vez al año para asegurar la eficacia y operatividad del plan de actuación en emergencias.

En este sentido, en relación con la actividad docente, las obligaciones de autoprotección establecidas en el citado real decreto **son** exigidas en:

- Establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas discapacitadas físicas o psíquicas o a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios. Quedando recogidos en este apartado los Centros de Educación Especial y las Escuelas Infantiles.
- Cualquier otro establecimiento de uso docente siempre que disponga una altura de evacuación igual o superior a 28 m, o de una ocupación igual o superior a 2.000 personas.

En relación con el citado Real Decreto 393/1997, si bien ha sido derogado por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, los actuales Planes de autoprotección de centros educativos se mantienen vigentes, hasta que sea desarrollada la nueva Directriz Básica de Planificación de Autoprotección por el Ministerio del Interior.

Por último, la Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, determina que en estos centros deberá realizarse un ejercicio práctico de evacuación de los edificios en el primer trimestre del año académico, de acuerdo con las instrucciones que figuran en el Anexo de la misma.

 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES OPERATIVAS		IO- PRL-EDU-01
		Edición: 4.0	Febrero de 2024	Página 4 de 10
SIMULACROS DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN				

A tales efectos, de conformidad con lo definido en la normativa de referencia, todos los centros educativos deben llevar a cabo la implantación y el mantenimiento del conjunto de acciones destinadas a la eficaz aplicación de las disposiciones definidas en los documentos de medidas de emergencia y planes de autoprotección, entre las que se incluyen:


- a) La designación de los componentes de los diferentes equipos de emergencia y la verificación y actualización de sus procedimientos de comunicación y actuación.
- b) El cumplimiento del programa de formación para los diferentes intervinientes.
- c) La realización, al menos una vez al año, de un simulacro de emergencia y evacuación en el primer trimestre del curso académico.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación profesional.

3. DEFINICIONES

- Plan de Autoprotección: documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES OPERATIVAS		IO- PRL-EDU-01
		Edición: 4.0	Febrero de 2024	Página 5 de 10
SIMULACROS DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN				

El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

Sólo los centros de trabajo que realicen una actividad catalogada en el Anexo I del Real Decreto 393/2007, deberán elaborar e implantar un Plan de Autoprotección.


- **Medidas de Emergencia:** documento elaborado por el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, en el que se analizan las posibles situaciones de emergencia y se definen las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Todos los centros de trabajo deben contar con un documento de Medidas de Emergencia. **En aquellos centros obligados a contar con una Plan de autoprotección, el documento de medidas de emergencia forma parte del mismo.**

- **Simulacro de emergencia:** un simulacro es un ensayo o ejercicio de adiestramiento práctico del modo de actuar en caso de emergencia. La realización periódica de los simulacros, pretende en último término la activación del Documento de medidas de emergencia o Plan de Autoprotección implantado, con la participación eficiente de todos los grupos de acción implicados, por la creación de unos hábitos de respuesta organizada y operativa a través del adiestramiento práctico.

La realización de simulacros de emergencias tendrá como objetivo la verificación y comprobación de:

- ✓ La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia.
- ✓ La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta.
- ✓ El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia.
- ✓ La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados.
- ✓ La adecuación de los procedimientos de actuación definidos.

 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES OPERATIVAS		IO- PRL-EDU-01
		Edición: 4.0	Febrero de 2024	Página 6 de 10
SIMULACROS DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN				

- **Simulacro de evacuación:** toda emergencia puede conllevar a la evacuación parcial o total del personal presente en las instalaciones afectadas por el mismo. De ahí la importancia de realizar un entrenamiento práctico anual.

Las prácticas de evacuación en los centros educativos pretenden además conseguir un triple objetivo:

- ✓ Enseñar al alumnado a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia.
- ✓ Conocer las condiciones de los edificios en los que se alojan los centros para conseguir la evacuación de una forma ordenada y sin riesgo para sus ocupantes, ni deterioro de los edificios ni del mobiliario, debiéndose realizar todo ello en el menor tiempo posible.
- ✓ Concienciar al alumnado, a sus familias y al personal docente de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencia en los centros educativos.


4. PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE EVACUACIÓN

La responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la autoprotección o una situación de emergencia en los centros educativos, corresponde a la persona que ostente la dirección del mismo, sin perjuicio de la colaboración responsable del resto de trabajadores y trabajadoras del centro según exige la Ley y sin perjuicio de la colaboración de los coordinadores y coordinadoras de prevención en la gestión y preparación del simulacro.

4.1 Chequeo previo a la realización del simulacro de evacuación

Con antelación suficiente a la realización del simulacro de evacuación y como actuación de preparación al mismo, será necesario realizar una serie de comprobaciones que quedan recogidas en el documento IO-PRL-EDU-01-Anexo 01. Formularios para la preparación y realización del simulacro, de esta Instrucción:

- ✓ Los documentos 1 a 8, permiten recoger información referente al estado de las instalaciones de protección, alarma y detección de incendios existentes, así como el material de primeros auxilios y la señalización disponible. Asimismo, permite revisar

 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES OPERATIVAS		IO- PRL-EDU-01
		Edición: 4.0	Febrero de 2024	Página 7 de 10
SIMULACROS DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN				

el estado contractual del mantenimiento de las instalaciones con empresas especializadas.

- ✓ El documento 9, recoge un resumen de la actuación de preparación del simulacro, que registraremos en el software de gestión de prevención de riesgos laborales junto con el Acta de ejecución del mismo.

Indicar que este chequeo previo a la realización del simulacro de evacuación es independiente del cumplimiento de los mantenimientos regulados por el RD 513/2017 de las instalaciones de protección contra incendios existentes en los centros educativos.

El centro deberá controlar que las deficiencias detectadas en este chequeo sean subsanadas para asegurar la eficacia de las medidas de emergencia y garantizar que las instalaciones de protección y señalización existentes se encuentran en un adecuado estado de **conservación y funcionamiento, para que puedan cumplir con su función** en caso necesario. **Estas deficiencias deberán ser gestionadas por la Dirección del centro educativo con el órgano/departamento de la administración competente, al objeto de que sean evaluadas y corregidas lo antes posible.**


4.2 Realización del simulacro de evacuación

Periodicidad: Anualmente, durante el primer trimestre del curso académico, el centro educativo deberá realizar al menos un simulacro de evacuación. La participación en el simulacro es obligatoria y afectará al alumnado que reciba enseñanza en el mismo centro, cualquiera que sea el nivel educativo que curse, y a todo el personal que preste servicio o esté presente en el centro.

A tales efectos, si existieran varios turnos de enseñanza en el centro educativo, se deberá realizar un simulacro de evacuación en cada uno de ellos, al objeto de que las prácticas realizadas cubran a todo el alumnado que reciba enseñanza en el centro y a todo el personal que preste su servicio en el mismo.

Del mismo modo, cuando se trate de un centro rural agrupado (CRA) se deberá realizar un ejercicio de evacuación en cada una de las secciones que integren el mismo.

Preparación: Con antelación suficiente, el claustro y resto de personal designado en el centro educativo con funciones específicas en caso de emergencia, se reunirán con

 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES OPERATIVAS		IO- PRL-EDU-01
		Edición: 4.0	Febrero de 2024	Página 8 de 10
SIMULACROS DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN				

objeto de preparar el **simulacro/s** de evacuación a seguir según lo previsto en el Documento de medidas de emergencia o Plan de autoprotección del centro, todo ello de acuerdo con las características arquitectónicas de cada edificio, y con el fin prevenir todas las incidencias de la operación, revisar los flujos de salida y determinar los puntos críticos de los edificios, los puntos de encuentro para la concentración del personal evacuado, etc.

En el caso de que el alumnado evacuado deba salir del centro educativo y ocupar zonas ajenas al centro, se tomarán las precauciones oportunas en cuanto al tráfico, para lo cual, deberá advertirse a las autoridades **locales correspondientes**, si fuera necesario.

Se designará al menos una persona encargada de la evacuación **del alumnado y personal trabajador** con problemas de movilidad, si **los** hubiera.

Con carácter general, los simulacros deben ejecutarse sin contar con ayuda externa (Cruz roja, Bomberos, Protección civil, etc.), ya que se trata de un mero ejercicio simulado sin causa de emergencia real.


El Anexo de la Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación profesional aporta instrucciones orientativas para la preparación del simulacro, que pueden servir de apoyo al centro en la preparación del mismo.

Información: con antelación suficiente, la Dirección del Centro informará de la realización del simulacro a las familias del alumnado a fin de evitar alarmas innecesarias, pero sin precisar el día ni la hora **de realización**.

Igualmente, y con varios días de antelación a la realización del simulacro, se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.

También se informará de la realización del simulacro a los servicios locales de protección civil y otras autoridades locales que el centro considere oportuno, a fin de evitar alarmas innecesarias, facilitando en este caso la fecha exacta del ejercicio.

Realización del Simulacro. Por parte del personal del centro se procurará no incurrir en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo, con el fin de evitar que esta actitud pudiera transmitirse **al alumnado**.

 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES OPERATIVAS		IO- PRL-EDU-01
		Edición: 4.0	Febrero de 2024	Página 9 de 10
SIMULACROS DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN				

De conformidad con lo definido en la Orden de 13 de noviembre de 1984, a efectos orientativos, se pueden considerar **los siguientes** tiempos máximos para la evacuación del centro educativo:

- 10 minutos para la evacuación total de **un** edificio y
- 3 minutos para la evacuación de cada una de las plantas **que lo integran**.
- En conjunto se estima que la duración total de la práctica de evacuación, es decir la interrupción de las actividades educativas no debería ser superior a 30 minutos.

Finalización y Acta del simulacro. Finalizado el/los simulacro/s, el equipo coordinador del ejercicio inspeccionará el centro educativo, con objeto de detectar las posibles anomalías o desperfectos que hayan podido ocasionarse y proceder a la subsanación de los mismos, **para evitar posibles riesgos**.


Se **recomienda**, **celebrar una reunión tras la realización de cada ejercicio de evacuación para evaluar el desarrollo y correcta ejecución del mismo**.

Si el resultado del simulacro no fuera aceptable, se realizarán las acciones oportunas para subsanar las deficiencias detectadas y se procurará realizar otro ejercicio antes de la finalización del curso escolar.

El registro del acta/s del simulacro de evacuación se hará a través del software de gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros educativos (Acércate), tal y como se indica en el Anexo.02. Guía para el Registro y la Comunicación de simulacros de evacuación, de esta instrucción.

Aquellos centros educativos con varios turnos de trabajo (mañana y tarde), procederán a registrar un acta de simulacro por cada uno de los simulacros realizados. Se procederá del mismo modo con los simulacros realizados en cada una de las secciones de un CRA.

En el caso de centros educativos (Ej: EEOI, AEPA, SES, etc) que estén integrados en otros centros o instalaciones de la Administración pública local, participarán en el simulacro de los mismos, no siendo necesario registrar un acta independiente en el software.

 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES OPERATIVAS		IO- PRL-EDU-01
		Edición: 4.0	Febrero de 2024	Página 10 de 10
SIMULACROS DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN				

Una vez registrado el acta del simulacro en el software, el Área técnica de prevención de la Delegación Provincial de Educación correspondiente recibirá comunicación automática del mismo.

El documento 9, del Anexo 01. Formularios y preparación del simulacro, deberá registrarse junto con el Acta del simulacro en el software siguiendo las instrucciones dadas en el Anexo 02.

BORRADOR